CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Señor(a)
ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDON
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.673.546**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDON** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en octubre de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.673.546**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDON** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDON** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Señor(a)
ANDREA CAROLINA YEPES BULA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANDREA CAROLINA YEPES BULA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.891.122**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANDREA CAROLINA YEPES BULA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en octubre de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANDREA CAROLINA YEPES BULA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.891.122**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANDREA CAROLINA YEPES BULA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANDREA CAROLINA YEPES BULA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Señor(a)
CAROLINA DI CALDERON MATERA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **CAROLINA DI CALDERON MATERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.224.521**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **CAROLINA DI CALDERON MATERA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en octubre de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **CAROLINA DI CALDERON MATERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.224.521**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **CAROLINA DI CALDERON MATERA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **CAROLINA DI CALDERON MATERA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Señor(a)
EDGAR OSWALDO ALTAMAR CASTILLO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **EDGAR OSWALDO ALTAMAR CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3.776.527**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **EDGAR OSWALDO ALTAMAR CASTILLO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en octubre de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **EDGAR OSWALDO ALTAMAR CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3.776.527**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **EDGAR OSWALDO ALTAMAR CASTILLO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **EDGAR OSWALDO ALTAMAR CASTILLO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Señor(a)
SHERILL JOANA CUELLO ARIAS
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SHERILL JOANA CUELLO ARIAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **45.557.782**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SHERILL JOANA CUELLO ARIAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en octubre de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SHERILL JOANA CUELLO ARIAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **45.557.782**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SHERILL JOANA CUELLO ARIAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SHERILL JOANA CUELLO ARIAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Señor(a)
LUZ DALY GONZALEZ CRUZADO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LUZ DALY GONZALEZ CRUZADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.589.233**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LUZ DALY GONZALEZ CRUZADO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en octubre de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, octubre de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LUZ DALY GONZALEZ CRUZADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.589.233**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($8.750.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LUZ DALY GONZALEZ CRUZADO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LUZ DALY GONZALEZ CRUZADO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla